SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 315-A.- 03977

México, D. F. a 22 de diciembre de 2015

ING. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS
FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Hago referencia a su oficio No. 710.2015.20.5-18709, a través del cual, envía el Proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario (PP) S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" (S247 PDPD), que se encuentra previsto en el Anexo 25 "Programas Sujetos a Reglas de Operación" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del presente, con la finalidad de obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracción XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1°, 3, 7, 75 y 77 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 1°, 7, 8A, 176 primer párrafo, 178 y 179 del Reglamento de la LFPyRH (RLFPyRH), y 65, Apartado "A", fracción I y Apartado "B", fracciones I, y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunico a Usted, la autorización desde el punto de vista presupuestario, de las Reglas de Operación Vigentes para el Ejercicio Fiscal 2016 del Programa Presupuestario S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente".

La presente autorización, se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de que el PP sujeto a revisión, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

No omito comentarle que, la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y los Lineamientos establecidos para la aplicación y seguimiento de dicho Decreto publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de diciembre de 2012 y 30 de enero de 2013 respectivamente, así como a las demás disposiciones aplicables en la materia.

.../

Anexo al presente, se remite en disco magnético la versión final de las Reglas de Operación dictaminada para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

Anexo.- Disco magnético que contiene las Reglas de Operación dictaminadas del PP S247 PDPD para el Ejercicio Fiscal 2016.

RSJ*MAF*MIR

Vol. EDGPYPA 15-9452